

Guadalajara, Jalisco, a 11 de Septiembre del 2019

Asunto: Convocatoria a la Sexagésima Tercera Sesión Ordinaria de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas Jalisco y Primera Sesión Extraordinaria del 2019

HONORABLES COMISIONADOS CIUDADANOS E INSTITUCIONALES PRESENTES

A través del presente, les envío un cordial saludo y aunado a la ocasión tengo a bien convocarlos a participar en la **Sexagésima Tercera Sesión Ordinaria de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas Jalisco y Primera Sesión Extraordinaria del 2019**, que se llevará a cabo el día **miércoles 18 de septiembre del 2019** a las **10:00 hrs.** en las instalaciones de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas Jalisco, ubicada en la Calle Madero N°110, zona Centro del Municipio de Guadalajara, Jalisco.

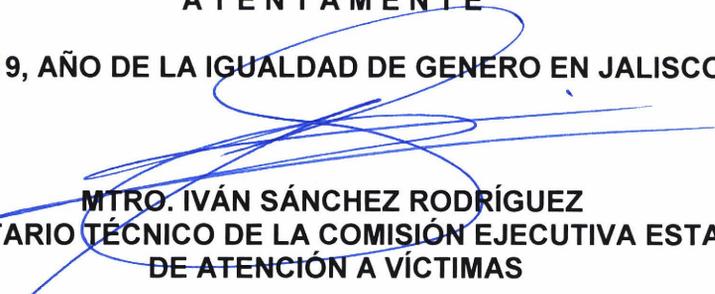
Así mismo le informo que la sesión se llevará a cabo bajo el siguiente orden del día:

1. Lista de asistencia
2. Declaración del Quórum Legal
3. Lectura y aprobación del orden del día
4. Planteamiento de 1 caso a propuesta de reparación integral:
 - Resolución extraordinaria relativa a la Recomendación [REDACTED], Expediente CEEAVJ/[REDACTED]
5. Asuntos varios, y
6. Acuerdo sobre fecha de la siguiente sesión.

Lo anterior en términos de lo establecido en los artículos 62° párrafo segundo, 67° y 69° fracción II de la Ley de Atención a Víctimas del Estado de Jalisco.

ATENTAMENTE

"2019, AÑO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO EN JALISCO"



MTRO. IVÁN SÁNCHEZ RODRÍGUEZ
SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN EJECUTIVA ESTATAL
DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS



ACTA DE LA SEXAGÉSIMA TERCERA SESIÓN DE LA COMISIÓN EJECUTIVA ESTATAL DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS JALISCO Y LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AÑO 2019

En la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 10:00 diez horas del día 18 dieciocho del mes de Septiembre del año 2019 dos mil diecinueve, en las instalaciones de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas Jalisco, con domicilio ubicado en la calle Madero, numero 110 ciento diez, zona Centro del Municipio de Guadalajara, encontrándose presentes en el acto el Doctor Gerardo Ballesteros de León, Subsecretario General de Derechos Humanos y Representante de la Secretaría General de Gobierno; el Maestro Iván Sánchez Rodríguez, Secretario Técnico de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas, la Licenciada Laura Gómez Márquez, representante del Sistema de Asistencia Social; la Licenciada Gabriela Michel de la Parra, representante de la Secretaría de Salud, la Maestra Margarita Cristina Sierra Díaz de Rivera, Secretaria de Planeación y Participación Ciudadana, el Licenciado Joaquín Camacho Michel, invitado especial y representante de la Secretaría de la Hacienda Pública, el Licenciado Luis Antonio Gómez Hurtado invitado especial y Procurador de Protección a Niñas, Niños y Adolescentes y la Licenciada Estela de Anda González, invitada especial en representación del Maestro Jorge Alejandro Góngora Montejano, encargado del Despacho de la Fiscalía Especial de Derechos Humanos. -----

De conformidad con la Ley de Atención de Víctimas del Estado de Jalisco y concretamente con sus numerales 62, 64, 67 y 69. Se declara que hay Quórum legal para sesionar, se da lectura a la orden del día propuesto para la sesión, misma que se hizo llegar con anticipación, con los siguientes puntos: -----

1. Lista de asistencia
2. Declaración del Quórum Legal
3. Lectura y aprobación del orden del día
4. Planteamiento de 1 caso a propuesta de reparación integral:
 - Resolución extraordinaria relativa a la **Recomendación** [REDACTED], Expediente [REDACTED]
5. Asuntos varios, y
6. Acuerdo sobre fecha de la siguiente sesión.

- - - Se somete a consideración el orden del día, manifestando que quien esté por la afirmativa se sirva expresarlo levantando la mano, mismo que es aprobado por unanimidad. -----



MANIFESTACIONES:

En cuanto a los puntos números 1, 2 y 3:

- ✓ Se tienen por desahogados en virtud de lo que antecede al presente apartado. -----

En cuanto al punto número 4:

- ✓ El Maestro Iván Sánchez Rodríguez pone en contexto nuevamente a los presentes respecto a los aspectos más relevantes plasmados en la Recomendación [REDACTED] puntualizando los hechos más relevantes del caso, informando que el [REDACTED], el Pleno aprobó el plan de reparación integral que incluye la compensación económica subsidiaria, quedando pendiente el punto petitorio a la Secretaría General de Gobierno relativo a la vivienda para las víctimas. En virtud lo anterior, en esta ocasión se presenta un nuevo dictamen observando y analizando lo discutido y señalado en la sesión anterior de este Pleno, en la cual se plasma, entre otras cosas, la justificación el costo de la vivienda, el interés superior de la niñez relativo a los menores de edad, entre otros puntos discutidos previamente, con la intención de fortalecer jurídicamente dicho dictamen. -----
- ✓ El Licenciado Joaquín Camacho Michel comenta que su observación hecha en la sesión anterior sobre que se escribiera la vivienda a nombre de los menores como copropietarios fue tomada en cuenta para este nuevo dictamen, por lo que le parece adecuada la redacción. -----
- ✓ El Maestro Iván Sánchez Rodríguez explica que la elección de la vivienda fue realizada en visita conjunta con personal adscrito a la Secretaría General de Gobierno, la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres, la Fiscalía Especial de Derechos Humanos y la señora Nancy Arias Arteaga, buscando conseguir la mejor vivienda apegados a los términos de seguridad requeridos, los cuales justifican el costo de la vivienda. Menciona también que el proceso judicial en contra del perpetrador sigue avanzando paralelamente bajo la asesoría de la Organización No Gubernamental Amnistía Internacional, misma que también se avoca al tema de la reparación integral de las víctimas indirectas. -----
- ✓ La Licenciada Laura Gómez Márquez refiere que no se debe escapar el antecedente de que ya se hizo y se cumplió con lo solicitado respecto a la reparación integral, pues ya se entregó la



compensación económica subsidiaria aunado a los diversos apoyos que se están entregando de manera mensual a las víctimas. -----

✓ El Licenciado Luis Antonio Gómez Hurtado realiza observaciones al dictamen y manifiesta que, en caso de votarse procedente, se debe cuidar la administración y el cuidado de los bienes de los menores de edad a efecto de evitar el mal uso de los recursos entregados, por lo que de conformidad con lo establecido en la Ley Estatal de Niñas, Niños y Adolescentes, será prudente girarle oficio a la Delegación del DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco a efecto de que se hagan verificaciones periódicas y den seguimiento a dicho bien, realizando informes a esta Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas. -----

✓ El Licenciado Joaquín Camacho Michel refiere que sería oportuno añadir un punto para efecto en el dictamen que indique que el uso del inmueble será exclusivo para la habitación de los menores en virtud de poder tener herramientas para si en algún momento se hace uso indebido del inmueble. -----

✓ La Maestra Margarita Cristina Sierra Díaz de Rivera cuestiona los ingresos que generara la señora [REDACTED] para conocer si podrá cubrir el mantenimiento de la vivienda, así como saber si ella está enterada de esa situación. En ese sentido, pide que quede asentado en el dictamen que la señora [REDACTED] estará enterada de su obligación de realizar los pagos correspondientes del mantenimiento y gastos de la vivienda. -----

✓ El Maestro Iván Sánchez Rodríguez refiere que la señora manifestó tener un ingreso de [REDACTED], así como también que forma parte del programa de mujeres emprendedoras, por lo que su intención es establecer un negocio propio, así como también que se le hará de su conocimiento que los gastos del mantenimiento de la vivienda serán a su cargo. -----

✓ El Licenciado Luis Antonio Gómez Hurtado refiere que sería importante generar candados a efecto de evitar un posible fraude y para garantizar el buen uso de la vivienda de acuerdo con los numerales 8 y 13 de la Ley. -----

✓ La Maestra Margarita Cristina Sierra Díaz de Rivera se manifiesta en contra de que exista una prohibición de enajenar o vender el inmueble en virtud que no se sabe sobre las condiciones futuras que puedan afectarles, y no se puede limitar su derechos a decidir sobre bienes de su propiedad. Esto en la obviedad de que solo podría suceder una enajenación hasta que los menores cumplan la mayoría de edad, por lo que mientras tanto está de acuerdo en que se realice la supervisión periódica. -----



- ✓ El Licenciado Luis Antonio Gómez Hurtado propone un reporte bimestral que sea entregado a esta Comisión como seguimiento por parte de la Delegación del DIF en Puerto Vallarta, anexo de un estudio socio familiar y revisión de la administración de bienes. -----

- ✓ El Maestro Iván Sánchez Rodríguez refiere que se realizaran las modificaciones correspondientes en el nuevo dictamen. -----

- ✓ La Maestra Margarita Cristina Sierra Díaz de Rivera cuestiona la competencia de la Comisión Ejecutiva Estatal respecto a la compra de una vivienda, toda y por qué no se está realizando mediante un programa social. -----

- ✓ El Doctor Gerardo Ballesteros de León realiza una nueva reflexión respecto a la problemática y pone sobre la mesa replantear la posibilidad de que la erogación del gasto para esta vivienda encaje en algún programa de asistencia social y no en el fondo de ayuda, asistencia y reparación integral, o en su caso, sustentar de manera adecuada el por qué en este caso específico si debe ser aprobado, pues debe quedar claro que la vivienda es parte de la reparación integral del daño a efecto de legitimar la posible decisión. Ahora bien, manifiesta que resulta evidente que la exigencia de cumplimiento de entregarle una vivienda a la víctima como medida de compensación dentro del plan de reparación integral, se encuentra fuera de proporción alguna y excede los estándares previos aplicados en casos de reparación integral, por lo que acceder a comprar una casa con recursos del Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral sentaría un precedente negativo en la CEEAVJ que elevaría los estándares de cumplimiento de recomendaciones y/o sentencias similares dentro de un sistema que no es sostenible para el Estado en términos de recursos humanos ni mucho menos en recursos financieros. -----

- ✓ Continúa el Doctor Gerardo Ballesteros de León manifestando que para evitar una revictimización en el presente caso, este colegiado debe resolver las falsas expectativas creadas desde la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco, y otras instancias nacionales e internacionales, que incidieron en la toma de decisiones que nos conciernen ahora mismo. Refiere que la exigencia puntual en este caso, de comprar una vivienda a las víctimas atenta contra el principio de igualdad en la cobertura de derechos de todas las demás víctimas, particularmente de aquellas que padecen los mismos hechos victimizantes y las mismas condiciones de edad, género y condición socioeconómica, siendo además que la compra de la vivienda no figura como una acción necesaria de reparación integral del daño, dados sus precedentes y los precedentes de todas las demás víctimas a las que el Estado debe otorgar una reparación -----



- ✓ La Licenciada Laura Gómez Márquez se suma a la reflexión y manifiesta que esta decisión debería replantearse y buscar la posibilidad de que el IJALVI a través de su competencia y programas pueda ser quien otorgue esta vivienda, a lo que la Licenciada Gabriela Michel de la Parra, la Maestra Margarita Cristina Sierra Díaz de Rivera y el Maestro Iván Sánchez Rodríguez consideran adecuado, principalmente pensando en el precedente que se generaría, de que se trata de un punto petitorio y no uno recomendatorio, así como en la posibilidad de caer en un exceso en el cumplimiento de acuerdo con las facultades y atribuciones de la Comisión. -
- ✓ El Maestro Iván Sánchez Rodríguez refiere que se realizaran las modificaciones correspondientes en un posible nuevo dictamen sin dejar de lado plantear la posibilidad de que sea a través del IJALVI que se pueda por lo que se giraran los oficios correspondientes de petición a dicho instituto. -----
- ✓ Así, después de un amplio análisis lógico jurídico, el Pleno de la Comisión mediante voto unánime emite su negativa respecto al caso planteado. -----

En cuanto al punto número 5:

- ✓ El Maestro Iván Sánchez Rodríguez manifiesta únicamente que siguen tramite y en espera de resolverse los diversos asuntos que están controvertidos en juzgados de distrito, y se compromete a mantenerlos informados al respecto. -----

ACUERDOS:

1. Se acuerda por unanimidad la negativa de aprobar en esta sesión el proyecto de dictamen expuesto por las razones que se señalan en la presente acta.
2. Se acuerda por unanimidad que el Maestro Iván Sánchez Rodríguez gire los oficios correspondientes a la Secretaria General de Gobierno y al titular del Instituto Jalisciense de la Vivienda comunicándoles la problemática planteada, y solicitarles su apoyo y colaboración para evaluar la posibilidad de que los recursos para la compra de la vivienda sea por su conducto. No obstante ello, el Secretario Técnico también se compromete a proyectar un nuevo dictamen en conjunto con el Comité Interdisciplinario Evaluador que sea fortalecido con los comentarios vertidos en la presente sesión para una nueva discusión al respecto.



3. Se acuerda por unanimidad que la siguiente sesión ordinaria se lleve a cabo una vez que se tenga respuesta sobre los aspectos planteados en el punto inmediato anterior salvo que exista la necesidad de sesionar por alguna situación inherente a los temas de la Comisión.

Firman de conformidad y pleno conocimiento:

Acta que suscribe y da cuenta el Mtro. Iván Sánchez Rodríguez en su carácter de Secretario Técnico de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas Jalisco, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 68 de la Ley de Atención a Víctimas del Estado de Jalisco, en relación al numeral 19 fracción III del Reglamento Interno de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas.



**MTR. IVÁN SÁNCHEZ RODRÍGUEZ
SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN
EJECUTIVA ESTATAL DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS
JALISCO**

SE REALIZÓ LA VERSIÓN PÚBLICA DEL ACTA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA ESTATAL DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS, POR CONTENER DATOS PERSONALES Y DATOS PERSONALES SENSIBLES DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 3 FRACCIONES IX Y X Y POR EL ARTÍCULO 30 DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS, LOS CUALES CONSTAN DE NOMBRE DE LAS VÍCTIMAS DIRECTAS E INDIRECTAS, NÚMERO O NOMBRE DE IDENTIFICACIÓN DEL CASO, ELEMENTOS DE TIEMPO, MODO Y LUGAR Y RESUMEN DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL HECHO VICTIMIZANTE ASÍ COMO AQUELLOS DATOS QUE PUDIERAN HACER IDENTIFICABLE A LAS VÍCTIMAS DIRECTAS E INDIRECTAS.-----